Para arrendar la dha otaba parte
de todo el vino, azeyte y vinagre
ne se vendiere y consumiere
en esta ciud y su termino ventas
y casserias della por un año ne
a de comenzar a correr a primero
dia del mes de otubre primero
venidero y se cumplira a postrero dia
del mes de setiembre del año
venidero de mill y seis.s e veynte y
siete el qual dho arrendamiento an
de hacer y ha gan conforme las
rentas reales y cedulas
reales y demas recaudos que
ay para hacer el dho arrenda
miento

= El licdo don balthassar de medrano
= don pº bernad de quiros
= don franco garcia de alcaraz
= ante mi alº garcia de alcaraz